CONTRATO N° 175/2016.

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, domiciliada en General Díaz y San Roque González de Santa Cruz, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por **Rodolfo Friedmann Alfaro**, con Cédula de Identidad N° 1.009.116, en su calidad de Gobernador, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE SAIE**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta, de la ciudad de **Fernando de la Mora**, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Alejandro Bellon**, con C.I. N° 932.533, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE **CUBIERTAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, las partes entre sí, con relación al **"Adquisición de Cubiertas",** para la Gobernación de Guairá.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ
CULTURA DE TRADICIONES
Villarrica - Paraguay

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	5	0	390	10	1	4	**54.000.000**
2016	1	4	0	0	390	10	1	4	**5.494.240**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **311347**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **04/2016 – ID N° 311347** "Adquisición de Cubiertas", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1.556/16.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items *	Código de Catálogo *	Descripción del bien y Especificaciones Técnicas y Presentación *	Marca **	Procedencia **	Unidad de Medida *	Cantidad *	Presentación*	Precio Unitario (IVA Incluido) **	Precio Total (IVA Incluido) **
1	25172503-001	Cubierta Nueva 1400 x 24 con cámara	Ling Long	China	Unidad	7	Unidad	3.360.500	23.523.500
2	25172503-001	Cubierta Nueva 17.5/25 de 16 telas con cámara	Ling Long	China	Unidad	2	Unidad	4.890.600	9.781.200
3	25172503-001	Cubierta Nueva 12.5/80 - 18 de 16 telas con cámara	Mitas	Rep. Checa	Unidad	2	Unidad	3.031.600	6.063.200
4	25172503-001	Cubierta Nueva 19.5L - 24 de 16 telas con cámara	Westlake	China	Unidad	1	Unidad	4.488.900	4.488.900
5	25172503-002	Cubierta Nueva 1000 x 20 con cámara	Goodride	China	Unidad	3	Unidad	1.659.840	4.979.520
6	25172503-002	Cubierta Nueva 275/80 R 22.5 con cámara	Goodride	China	Unidad	8	Unidad	1.332.240	10.657.920
								** Precio Total:	59.494.240

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GS. 59.494.240 GUARANIES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA.-**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GUAIRÁ
CULTURA DE TRADICIONES
Villarrica - Paraguay

conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016 contados a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; General Díaz y San Roque González.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Villarrica - Paraguay

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay a los catorce días del mes de junio del año dos mil diez y seis. -

ALEJANDRO BELLON
AUTOMOTIVE SAIE

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
GOBERNADOR DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Villarrica - Paraguay